RESOLUCION SNPP Nº 122 /13

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 22/2013, PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SEDE CENTRAL Y REGIONALES". ----------

Asunción, 27 de Septiembre del 2013

VISTO: El informe de fecha 23 de setiembre del 2013, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 080 /13, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 22/2013, para los Servicios de Mantenimiento y Reparación de Sede Central y Regionales y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, el informe del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a las empresas ING. ALFREDO LEZCANO para los Lotes N° 1 y 4; y AYALA PERDOMO INGENIERIA para los Lotes N° 2 y 3, para los Servicios de Mantenimiento y Reparación de Sede Central y Regional.----------

Que, las ofertas presentadas por las empresas ING. ALFREDO LEZCANO y AYALA PERDOMO INGENIERIA, cumplen con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dichas empresas se encuentran en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. ----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2013, para el Objeto del Gasto 240 - Servicios de Mantenimiento y Reparación de Sede Central y Regionales, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación...", Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo el Art. 5°, de la Ley 2199/09 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: "....Modificase el Art. 14° de la Ley 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General: b) cumplir y hacer cumplir esta ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas."----------

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION SNPP Nº 122 /13

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 22/2013, PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SEDE CENTRAL Y REGIONALES". ----------

Asunción, 27 de Septiembre del 2013

POR TANTO, en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus facultades legales, el Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional;

RESUELVE:

Art. 1°. Adjudicar el presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 22/2013 a las firmas según el siguiente detalle: ----------

- ING ALFREDO LEZCANO: para los Lotes N° 1 y 4 por un monto total de Gs. 223.590.920.- (Guaraníes doscientos veintitrés millones quinientos noventa mil novecientos veinte.-)

- AYALA PERDOMO INGENIERIA: para los Lotes N° 2 y 3 por un monto total de Gs. 211.878.450.- (Guaraníes doscientos once millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta.-)

Art. 2° Disponer la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----

Sra. Ana González
Secretaria General

Dr. Guillermo Sosa
Director General

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL